1 Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

187 574

En la Muy Noble y Muy Leal Ciud.d de Cartag.na y
Casas de Ayuntam.to de ella en diez y ocho dias del mes de Julio
año de mil setec.s y cinco se Juntaron a cavildo los señores
lic.do D. Joseph de Aguilar Villafañe alc.e mayor D. Joseph
Andres Gonzales de Rivera D. Juan de Torres D. Luis Panes
y D. Antonio [illegible] Rivera regidores juntos a son
de campana tañida

Certificaz.on de citacion — En este ayuntam.to Joseph Panes portero de sala zertifico
haver zitado para el a todos los cavalleros regidores
que aqui dixo ser avidos

Renta de la Sal — La ciud.d dixo que en el cavildo antezedente de fecha de
catorze del corr.te mes se vio en el una carta y zedula de S. Mag.d
su fecha de diez y ocho de Junio pasado de este press.te año
expedida a consulta del Consejo de Hacienda en
razon de la conservaduria de la renta de la sal de
esta ciud.d su parte [illegible] y la obedezio con el respeto que
devia dandole el cumplim.to porque no resulta [illegible]
para el serv.o [illegible] haziendo todas las protestas
a su favor nesesarias para no quedar perjudicada
en sus acciones y derechos que por [illegible] dedusir
con justicia esperando en la benignidad de S. Mag.d
se serbiria [illegible] en los terminos. Y porque asi
por un capitulo de millones como por los reales des-
pachos y provisiones que esta ciud.d se halla deven recaer
en la real justicia ordinaria todas las conser-
vadurias de las rentas reales en que se incluye la
de la sal como de todas las demas que ay en esta
ciudad; y reparando asi pareze estos justos motivos
como porque para que se eviten los inconvenientes
que por la experiencia se reconozen contra el serbizio
de Su Mag.d quando los jueces conservadores
eran parte [illegible] y no los cavalleros que exerzen